



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00191979-UNC-ME#FL

VISTO:

La solicitud de autorización para el cobro de honorarios correspondientes a la Dirección de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del (CEA-FCS-UNC), presentada por el Prof. Víctor Hugo Sajoza Juric,

Y CONSIDERANDO:

Conforme al Art. 1 de la OHCS-2018-1-E-UNC-REC,

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E :

Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud del Prof. Víctor Hugo Sajoza Juric referida al cobro de honorarios por la Dirección de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del (CEA-FCS-UNC) en razón de contar con el límite máximo de cincuenta horas semanales, lo que pondría al docente en situación de incompatibilidad.-

Art. 2°.- Comuníquese y de forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

